

Bases de la III Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas

2011



FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA



La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, que tiene por objeto fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo tecnológico necesario para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, propiciando para ello la colaboración de los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión de los resultados de la investigación e innovación.

Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, la FECYT, en el marco del Plan Estratégico de FECYT 2010-2012, y el desarrollo del Vector Integrar y Medir, cuyo objeto es liderar el proceso de integración y racionalización de la información y métricas de la ciencia y la innovación, lleva a cabo una serie de acciones destinadas a favorecer la visibilidad y posicionamiento de la producción científica y de la innovación española con alcance internacional y facilitar la gestión y coordinación eficaz de recursos científicos.

En este contexto, la FECYT viene desarrollando desde el año 2006 una línea de actuación destinada a apoyar la profesionalización e internacionalización de revistas científicas españolas (proyecto ARCE). Uno de los instrumentos fundamentales para articular el mencionado proyecto es la presente Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas, que tiene por objeto proporcionar un reconocimiento de las mismas, fomentando su visibilidad y presencia en las bases de datos internacionales.

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán el Sello de Calidad FECYT como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de tres años desde la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente. Adicionalmente la FECYT pone a disposición de las revistas el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>), que incluye los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo de trabajo de una revista científica, y en la que están implicados múltiples agentes de flujo de trabajo.
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran su visibilidad y faciliten la búsqueda de información de las revistas científicas.
- Formación presencial y apoyo on-line.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases que regulen el procedimiento de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. MODALIDADES

Las solicitudes deberán indicar la modalidad temática a la que pertenece cada revista, atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica:

Modalidad 1: Ciencias Puras

Modalidad 2: Ciencias de la Vida

Modalidad 3: Ciencias Sociales

Modalidad 4: Humanidades

Estas modalidades temáticas incluyen diferentes campos del conocimiento. En el documento *Guía de Evaluación* publicado en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es>, puede conocerse una información más detallada acerca de los distintos campos. Esta relación de campos también se podrá consultar en las instrucciones de uso de herramienta de participación.

3. BENEFICIARIOS

3.1. Podrá ser solicitante y beneficiaria del reconocimiento otorgado por FECYT previsto en la presente convocatoria toda entidad, con personalidad jurídica propia, con sede y legalmente constituida en España en el momento de la presentación de la solicitud, y que sea responsable de la edición de la revista científica española de la que se solicita reconocimiento.

3.2. Cada solicitud se corresponderá con una revista científica española viva, de cualquier ámbito del conocimiento, con al menos cinco años de vida editorial continuada¹ y dispondrá del código internacional de identificación de publicaciones seriadas ISSN (*International Standard Serial Number* /Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

4. PARTICIPANTES

4.1. Toda entidad podrá presentar cuantas solicitudes estime oportuno. Cada solicitud solo podrá presentarse a una de las modalidades detalladas en el apartado dos de la presente convocatoria. En dicha solicitud deberá optarse por la modalidad que se

¹ Primera publicación anterior al mes de enero 2006

ajuste al área temática de la revista, indicando el campo o campos (dentro de la modalidad temática) en que desea que ser evaluado. Los campos están recogidos en la *Guía de Evaluación* de la presente convocatoria.

En el caso de que el solicitante tuviera que proceder a la modificación de la modalidad elegida una vez que la solicitud haya sido presentada formalmente, dicha modificación se deberá solicitar a la FECYT siempre y cuando el periodo de inscripción o de subsanación permanezca abierto. La valoración negativa en una de las modalidades no supondrá que se pueda valorar en otra modalidad distinta.

4.2. En el caso que las revistas sean coeditadas por dos o más entidades se deberá mencionar esta circunstancia en el formulario establecido en el siguiente apartado, indicando la entidad designada como interlocutor único con la FECYT.

5. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. La presentación de solicitudes de evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas se realizará a través del sistema electrónico creado a tal efecto en la dirección Web de la FECYT <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicho sistema electrónico.

Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

5.2. Las solicitudes se presentarán por los **directores de las revistas**.

5.3. El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde **el 3 de octubre hasta las 13.00 horas (hora peninsular española) del 13 de octubre de 2011**.

5.4. Para la inscripción de cada solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

1.-Datos generales:

- a. Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- b. Datos identificativos de la revista.
- c. Objetivos y cobertura de la revista, aportación a su área de conocimiento y público al que está dirigido.
- d. Modalidad temática a la que pertenece y campo o campos por los que se presenta y que se detallan en la *Guía de Evaluación*.

En el formulario se incluirá la dirección de correo electrónico del director de la revista y el **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo éste último la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

2.-Cuestionario de autoevaluación: el solicitante deberá cumplimentar un formulario de autoevaluación con diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la revista científica. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados, supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación.

Cualquier variación que pudiera producirse en las circunstancias o datos recogidos en los datos anteriores deberá ser comunicada, con carácter inmediato, a la FECYT al correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es por la entidad solicitante.

5.5. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación se deberá elevar la solicitud a definitiva (accediendo a la opción “Enviar formulario” del cuestionario de autoevaluación) por el director de la revista, recibándose un correo electrónico de confirmación.

5.6. La FECYT comunicará el resultado del cuestionario de autoevaluación a través del correo electrónico habilitado al efecto.

Las entidades tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de comunicación para exponer, a través del correo electrónico habilitado, las correcciones y observaciones que estimen oportunas. En caso de no recibir en el plazo indicado este escrito, se entenderá que el solicitante renuncia a su solicitud.

5.7. La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, con independencia de la información referida en los puntos anteriores, podrá exigir al solicitante que presente cualquier otra información o documentación complementaria que estime pertinente para la resolución de la concesión del Sello de Calidad.

5.8. La presentación de solicitud a la presente convocatoria supone el compromiso por parte de la entidad solicitante de mantener los criterios por los que pudiera obtener el Sello de Calidad durante la vigencia del mismo. Supone, asimismo, la declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria y de la veracidad de las declaraciones y datos contenidos en la solicitud e información aportada a la FECYT.

5.9. La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor de la FECYT, de los datos contenidos tanto en el formulario de solicitud como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de estudio, evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

5.10. Se entenderán como participantes en la presente convocatoria, las solicitudes que en el momento del cierre se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico de participación. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/>.

5.11. Los solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes accediendo al sistema electrónico de participación de la página Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> o a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1 Documentación, plazo y forma de presentación

Finalizado el proceso de solicitud, la FECYT comunicará a los interesados que han superado el cuestionario de autoevaluación su continuidad en el proceso. En la misma comunicación solicitará la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación que se relaciona a continuación. Dicha documentación deberá aportarse en un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales a computar a partir del día siguiente de la comunicación.

1. En el supuesto de revistas impresas, un ejemplar de los últimos números de su revista:
 - a. Si la revista es anual, bianual o cuatrimestral los 3 últimos números publicados.
 - b. Si la revista es trimestral los 4 últimos números
 - c. Si la revista es mensual 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.
 - d. Si su revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista online.
2. En el supuesto de revistas impresas, un justificante de la empresa que imprime los números de la revista solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad).
3. Informes de los evaluadores (en los que quede patente cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor (es)) así como, las comunicaciones entre autor/editor/revisor durante el proceso y la definitiva decisión editorial (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) relativos a dos trabajos elegidos al azar por FECYT publicados en la revista pertenecientes a los números que van a ser evaluados.
4. Relación de revisores (indicando filiación completa) que han colaborado en la revista durante 2010. Indicar cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción.
5. Sumarios (se admitirán fotocopias) de los números que se van a evaluar de su revista indicando con:
 - a. **OR** las secciones dedicadas a artículos que comunican resultados de investigación originales.
 - b. **CR** los artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
 - c. **ED** los artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista (en el caso de revistas de sociedades o asociaciones científicas, de la directiva de la sociedad/asociación).
 - d. **INT** los artículos en los que colaboren al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.

6. Declaración del apoyo del responsable legal de la entidad a la participación de la revista, del conocimiento de las presentes bases, de la veracidad de los datos aportados y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

La documentación establecida en el punto 1 se presentará en la sede de la FECYT, sita en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid. En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712171 o por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentaciones de solicitudes.

La información relativa a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 será presentada a través de la plataforma <http://evaluacionarce.fecyt.es> y mediante **firma electrónica avanzada**. El certificado electrónico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En el caso de que la solicitud así como la información y documentación presentada adoleciera de algún defecto, desde FECYT se requerirá por correo electrónico al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de la solicitud. Esta subsanación será requerida en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario a efectos de notificaciones.

6.2 Fases del proceso de evaluación

El proceso de evaluación constará de dos fases:

6.2.1 Fase 1. Evaluación de la calidad editorial

En la que se llevará a cabo la evaluación de la información y documentación recibida conforme a los indicadores que se exponen a continuación.

- 1) Identificación de los miembros de los consejos en la publicación.**
- 2) Apertura del Consejo de Redacción:** al menos un tercio de los miembros de este Consejo pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.
- 3) Instrucciones detalladas a los autores.**
- 4) Existencia de resúmenes y palabras clave.**
- 5) Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.**
- 6) Declaración y cumplimiento de la periodicidad**
- 7) Arbitraje científico externo.**
- 8) Internacionalidad:** como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.

- 9) **Porcentaje de artículos de investigación:** más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- 10) **Endogamia en las autorías:** más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por los autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
- 11) **Bases de datos en la que están indizadas las revistas:** internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinarias.
- 12) **Repercusión e impacto de la revista,** en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento al que pertenecen.

Los doce indicadores anteriores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de los criterios supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación. Sólo serán evaluadas en la fase 2 aquellas revistas que hayan superado los 12 indicadores anteriores.

6.2.2 Fase 2. Evaluación de la calidad científica.

En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

- 1) **Orientación de la revista:** en la que se valorará que la revista pueda considerarse científica, profesional o de divulgación.
- 2) **Estructura de la revista y sus artículos:** en la que se valorará que la revista disponga de un contenido científico mayoritario y si la estructura de los artículos de investigación favorecen la comunicación científica.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.

En el documento *Guía de Evaluación* pueden consultarse una información más detallada sobre los indicadores de la evaluación de la calidad.

7. COMISIÓN DE EVALUACION: REPRESENTACIÓN Y FUNCIONES

La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación formada por expertos independientes. La Dirección General de la FECYT designará al presidente y a los vocales que integrarán dicha comisión. Esta comisión podrá recabar la opinión de expertos externos.

Esta comisión estará formada por:

- ✓ 3 Representantes del departamento de Gestión de la Información Científica de FECYT.
- ✓ 3 Expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas.
- ✓ Al menos un experto por cada una de las modalidades que se detallan en el punto 2 de las presentes bases.

8. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

8.1. La Comisión de Evaluación será el órgano competente para la adopción de la resolución provisional para la obtención del Sello de Calidad que avale la excelencia científica de la revista.

8.2. La Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional de la aprobación o denegación del sello de calidad de las revistas presentadas. La resolución será motivada atendiendo a los indicadores de evaluación señalados en el apartado 6 de la presente convocatoria.

8.3. La relación provisional de las revistas que han obtenido el Sello de Calidad FECYT será publicada en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y comunicada a los beneficiarios a través del sistema electrónico de participación.

8.4. La resolución provisional de la presente Convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecida en el apartado 5.3 de la Convocatoria.

8.5. Una vez publicada la resolución provisional, las entidades solicitantes tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación para exponer las alegaciones que estime oportuno realizar.

El escrito de alegaciones deberá presentarse a través del sistema electrónico con **firma electrónica** avanzada por el director de la revista.

8.6. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

9.1. Examinadas las alegaciones la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión.

9.2. La Dirección General de la FECYT será el órgano competente para la adopción de la resolución definitiva. Como órgano de resolución y a la vista del informe emitido por la Comisión de Evaluación, formulará la resolución definitiva de las revistas que han superado con éxito el proceso de evaluación.

9.3. La relación de propuestas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la página Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y mediante comunicación al interesado por el sistema electrónico de participación.

9.4. La resolución definitiva pone fin al procedimiento establecido en la presente convocatoria. Frente a la resolución definitiva, solamente cabrá ejercer, en su caso, acción ante la jurisdicción civil ordinaria.

10. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

Las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación obtendrán un **Sello de Calidad** como reconocimiento de la calidad editorial y científica. Este reconocimiento lo otorga la FECYT por un periodo de tres años renovable desde la resolución definitiva.

La obtención del reconocimiento, permitirá el acceso a la herramienta de gestión editorial electrónica alojada en el Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (<http://recyt.fecyt.es>). Esta herramienta ofrece los siguientes servicios:

- Gestión integral y online del flujo del proceso editorial de una revista científica
- Publicación electrónica conforme a estándares internacionales que aseguran la visibilidad de la revista científica y que faciliten la búsqueda de su información.
- Formación presencial y apoyo on-line.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

11.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

11.2. Los datos facilitados por los solicitantes de las ayudas estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en la web de la FECYT y el Boletín Oficial del Estado y en aquellos otros medios que se considere necesario a los efectos de garantizar su adecuada publicidad y difusión.

Guía de la evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas

2011



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

FECYT



FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA



Calidad de Revistas
Científicas Españolas

FECYT | FUNDACIÓN ESPAÑOLA
PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | 2011

1. Principios que rigen el proceso de evaluación

El proceso de evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas se basa en la aplicación de los principios de **objetividad, transparencia y confidencialidad**.

Se pretende con ello, asegurar la **igualdad** en el tratamiento de las propuestas y la **imparcialidad** al enjuiciar la calidad de las mismas; eliminando la posibilidad de cualquier concurrencia de intereses por parte de las personas encargadas de la evaluación y garantizando, a su vez, la libertad de valoración de los evaluadores y la ausencia de cualquier interferencia externa en su labor.

La aplicación del principio de transparencia implica la rotación de los miembros de la Comisión Evaluadora.

2. Modalidades

Las solicitudes deberán indicar la modalidad temática a la que pertenece cada revista, atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publica. Cada una de estas modalidades se corresponde a la clasificación por materias utilizadas por Dialnet (<http://dialnet.unirioja.es/servlet/portadarevistas>).

A continuación se detalla cómo se engloban cada una de las materias Dialnet (en el anexo 1 se puede consultar una clasificación más detallada) en las modalidades de las bases de la convocatoria:

Modalidad 1: Ciencias Puras

- Ciencias básicas y experimentales.
- Geociencias. Medio ambiente.
- Agricultura y alimentación
- Tecnologías

Modalidad 2: Ciencias de la Vida

- Ciencias biológicas
- Ciencias de la salud

Modalidad 3: Ciencias Sociales

- Economía y empresa
- Ciencias jurídicas
- Ciencias sociales
- Psicología y educación

Modalidad 4: Humanidades

- Humanidades
- Arte
- Filologías

3. Órganos competentes de análisis y evaluación: Comisión Evaluadora y expertos externos

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará formada por:

- ✓ 3 representantes del departamento de Gestión de la Información Científica de FECYT.
- ✓ 3 expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la evaluación de revistas científicas españolas.
- ✓ Al menos un experto por cada una de las modalidades que se detallan en el punto 2 de las bases de la convocatoria.

La Dirección General de la FECYT designará al presidente y a los vocales que integrarán dicha comisión. Esta comisión podrá recabar la opinión de expertos externos. La funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- ✓ Asistir a FECYT en la evaluación de las diferentes fases de la convocatoria.
- ✓ Elaborar un informe motivado del resultado de la revista al final del periodo de evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá recabar la opinión de expertos profesionales externos de reconocido prestigio en el área que no presenten ningún conflicto de intereses, cuyas funciones serán:

- ✓ Evaluar las revistas que hayan superado los doce criterios indicados en el punto 5 de esta guía y que le sean encomendadas por la Comisión de Evaluación.

4. Formalización y presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes de evaluación de la calidad de las revistas científicas españolas se realizará a través del sistema electrónico creado a tal efecto en la dirección Web de la FECYT <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y conforme a las instrucciones y modelos establecidos en dicho sistema electrónico. Las comunicaciones de todas las cuestiones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

Las solicitudes se presentarán por los directores de las revistas.

Para la inscripción de cada solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> y cumplimentar en castellano el formulario y siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema. El proceso de formalización y presentación de solicitudes constará de los siguientes pasos:

1.-Datos generales:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- Datos identificativos de la revista.

- Objetivos y cobertura de la revista, aportación a su área de conocimiento y público al que está dirigido.
- Modalidad temática a la que pertenece y campo o campos por los que se presenta y que se detallan en la Guía de Evaluación.

En el formulario se incluirá la dirección de correo electrónico del director de la revista y el correo electrónico a efectos de notificaciones, siendo éste último la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT cualquier defecto de notificación por correo electrónico debido a una incorrecta comunicación de la cuenta, la inoperatividad de la misma o que la comunicación no haya llegado debido a las restricciones de la cuenta.

2.-Cuestionario de autoevaluación: el solicitante deberá cumplimentar un formulario de autoevaluación con diferentes apartados que requieren información sobre la calidad de la revista científica. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados, supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y el cuestionario de autoevaluación a través del sistema electrónico de participación se deberá elevar la solicitud a definitiva (accediendo a la opción “Enviar formulario” del cuestionario de autoevaluación) por el director de la revista, recibándose un correo electrónico de confirmación.

Se entenderán como participantes en la presente convocatoria, las solicitudes que en el momento del cierre se hubieran elevado a definitivas en el sistema electrónico de participación. No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/>.

Los solicitantes podrán conocer el estado de sus solicitudes accediendo al sistema electrónico de participación de la página Web <http://evaluacionarce.fecyt.es/> o a través de la cuenta de correo electrónico evaluacionarce@fecyt.es.

No se admitirá la presentación de ninguna solicitud por medio distinto al descrito en los apartados anteriores o en las instrucciones establecidas al efecto en la web <http://evaluacionarce.fecyt.es/>.

5. Documentación a presentar

Finalizado el proceso de solicitud, la FECYT comunicará a los interesados que han superado el cuestionario de autoevaluación su continuidad en el proceso. En la misma comunicación solicitará la presentación de la documentación necesaria para la realización de la evaluación que se relaciona a continuación:

7. En el supuesto de revistas impresas, un ejemplar de los últimos números de su revista:
 - a. Si la revista es anual, bianual o cuatrimestral los 3 últimos números publicados.
 - b. Si la revista es trimestral los 4 últimos números

- c. Si la revista es mensual 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.
 - d. Si su revista se publica sólo electrónicamente, FECYT evaluará la revista online.
8. En el supuesto de revistas impresas, un **justificante** de la empresa que imprime los números de la revista solicitados declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad).
9. **Informes de los evaluadores** (en los que quede patente cómo se mantiene el anonimato del revisor o del autor y revisor (es)) así como, las comunicaciones entre autor/editor/revisor durante el proceso y la definitiva decisión editorial (respuesta de los autores, comunicación a los autores sobre la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) relativos a dos trabajos elegidos al azar por FECYT publicados en la revista pertenecientes a los números que van a ser evaluados.
10. **Relación de revisores** (indicando filiación completa) que han colaborado en la revista durante 2010. Indicar cuáles de aquellos pertenecen al Consejo de Redacción.
11. **Sumarios** (se admitirán fotocopias) de los números que se van a evaluar de su revista indicando con:
 - a. **OR** las secciones dedicadas a artículos que comunican resultados de investigación originales.
 - b. **CR** los artículos firmados por al menos un miembro del Consejo de Redacción.
 - c. **ED** los artículos firmados por al menos un miembro de la institución que edita o patrocina la revista (en el caso de revistas de sociedades o asociaciones científicas, de la directiva de la sociedad/asociación).
 - d. **INT** los artículos en los que colaboren al menos un autor que esté afiliado a una institución extranjera.
12. **Declaración del apoyo** del responsable legal de la entidad a la participación de la revista, del conocimiento de las presentes bases, de la veracidad de los datos aportados y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT (anexo 2 del presente documento) que se podrá descargar del sistema electrónico de participación <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

La documentación establecida en el punto 1 se presentará en la sede de la FECYT, sita en la calle Pedro Teixeira nº 8, 2ª Planta, C.P. 28020, de Madrid. En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la documentación y enviar previamente copia del justificante de envío por fax al número +34915712171 o por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentaciones de solicitudes.

La información relativa a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 será presentada a través de la plataforma <http://evaluacionarce.fecyt.es> y mediante **firma electrónica avanzada**. El certificado electrónico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener al director de la revista científica a la que corresponde la solicitud.
- Corresponder a certificados digitales reconocidos por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

6. Procedimiento general de evaluación

El procedimiento de evaluación será el mismo para todas las modalidades y seguirán las siguientes fases:

Fase 1. Evaluación de la calidad editorial: esta fase se iniciará una vez finalizado el periodo de recepción de la documentación y se evaluarán los siguientes indicadores:

1. **Identificación de los miembros de los consejos en la publicación:** Identificación y filiación profesional precisa y completa de los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor).
2. **Apertura del Consejo de Redacción:** Al menos un tercio de los miembros de este Consejo pertenecerán a instituciones diferentes al organismo editor.
3. **Instrucciones detalladas a los autores:** Existencia de instrucciones a autores detalladas con información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma envío, corrección de pruebas). Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión. Recomendaciones que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas. Información sobre Proceso editorial que siguen los manuscritos, sistema utilizado por la revista para su evaluación-selección y criterios de publicación
4. **Existencia de resúmenes y palabras clave.** Todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.
5. **Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.** Todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer el título, resumen y palabras clave en inglés.
6. **Declaración y cumplimiento de la periodicidad:** Publicación sin interrupciones del número de fascículos y en los intervalos de tiempo marcados según la periodicidad de la revista.
7. **Arbitraje científico externo:**
 - Empleo por parte de la revista de al menos el 50% de expertos externos al comité de redacción y a la entidad editora, seleccionados ad hoc, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los manuscritos recibidos.
 - Anonimato en la revisión: Ocultación de la identidad de autores, revisores o ambos simultáneamente. La revista deberá realizar al menos anonimato simple que consiste en ocultar solamente la identidad de los revisores.

- Existencia de instrucciones para la revisión y hojas de evaluación de los manuscritos: Existencia de hojas de valoración y de instrucciones detalladas acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos así como de la forma de efectuar la revisión.
 - Comunicación motivada de la decisión editorial: Empleo por la revista de una notificación motivada de la decisión editorial. Dicha notificación debe incluir: razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes, originales o retocados por la Redacción, emitidos por los expertos.
8. **Internacionalidad:** Como mínimo el 10% de los componentes del Consejo Asesor o el 10% de los autores deberán permanecer a instituciones extranjeras.
 9. **Porcentaje de artículos de investigación:** Más del 50% de los artículos publicados deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
 10. **Endogamia en las autorías:** Más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por autores externos al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista.
 11. **Importancia de las bases de datos en la que están indizadas las revistas internacionales de la especialidad e internacionales multidisciplinarias.** Las revistas científicas españolas deberán estar indexada en alguna de las bases de datos que se detallan a continuación:
 - Bases de datos internacionales de la especialidad, como: Medline (Medicina), Econlit (Economía); Sociological Abstract y SOCIAL SERVICES ABSTRACTS (Sociología); PHILOSOPHER'S INDEX (Filosofía); L'ANNÉE PHILOLOGIQUE, MLA BIBLIOGRAPHY (Filología, Lingüística); ANTHROPOLOGICAL LITERATURE (Antropología y etnología); AVERY INDEX TO ARCHITECTURAL PERIODICALS (Arquitectura); BHA (The Bibliography of the History of Art) y RILA (ART LITERATURE INTERNATIONAL) (Bellas Artes); IPSA (International Political Science Abstracts) (Ciencias Políticas); LISA (Library and Information Science Abstracts) (Documentación/Biblioteconomía); ERIC (Educational Resources Information Center) y IRESIE (Índice de Revistas de Educación Superior e Investigación Educativa) (Educación); HAPI (HISPANIC AMERICAN PERIODICAL INDEX) (Estudios sobre América Latina); GEOBASE (Geografía); AH&L (America History and Life), HA (HISTORICAL ABSTRACTS) y REGESTA IMPERII (Historia); L'ANNÉE PHILOLOGIQUE (L'année philologique) (Lingüística y literatura); PSYCLIT, PSYCINFO y PSYCHOLOGICAL ABSTRACTS (Psicología); RTA (RELIGIOUS AND THEOLOGICAL ABSTRACTS) (Teología y Religión); AIAP (A very Index to Architectural Periodical) (Urbanismo); INSPEC (The Database for Physics, Electronics and Computing)
 - Internacionales multidisciplinarias: Web of Science (WOS) y SCOPUS.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la presencia en otras bases de datos no detalladas siempre y cuando se considere por la Comisión de Evaluación de suficiente interés científico.

12. **Repercusión e impacto de la revista, en términos de citas recibidas, atendiendo al área del conocimiento a la que pertenecen.** En la valoración de este indicador se acudirá a lo que se denomina criterios de objetivación formal indicativos de la calidad de la investigación publicada con el fin de identificar aquellas revistas que alcanzan una repercusión suficiente a partir de la utilización de las fuentes indicadas más abajo.

La Comisión de Evaluación analizará aquellos criterios de objetivación formal que miden la repercusión o influencia científica de la publicación (impacto en términos bibliométricos). En este indicador se analizará no sólo la posición que ocupa en los rankings elaborados a tal efecto por las diferentes herramientas, sino que se tendrán en cuenta otros factores (estabilidad del impacto a lo largo de la vida de la revista, comportamiento de las citas, etc.) en el área de conocimiento a la que pertenecen.

Fuentes utilizadas para el análisis de repercusión e impacto:

- JCR (Journal Citation Report)
- SJR (Scimago Journal Rank)
- IN-RECS. Índice de Impacto de las Revistas Españolas de Ciencias Sociales. Grupo de Investigación EC3 de la Universidad de Granada. <http://ec3.ugr.es/in-recs/>
- IN-RECJ. Índice de Impacto de las Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas. Grupo de Investigación EC3 de la Universidad de Granada. <http://ec3.ugr.es/in-recj/>
- IN-RECH. Índice de Impacto de Revistas Españolas de Ciencias Humanas <http://ec3.ugr.es/in-rech/>
- RESH. Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas: Valoración integrada e índice de citas (1999-2004). Grupo de Investigación de Evaluación de Publicaciones Científicas CCHS. CSIC. <http://resh.cindoc.csic.es/>
- European Reference Index for the Humanities (ERIH). Clasificación de las revistas en categorías A,B,C,D. <http://www.esf.org/research-areas/humanities/erih-european-reference-index-for-the-humanities.html>

Se tendrá en cuenta la valoración de la presencia en otras plataformas de evaluación de calidad para revistas científicas españolas que informan de un conjunto de criterios cumplidos por las revistas, como son:

- Catálogo Latindex. Multidisciplinar para revistas iberoamericanas Sobre un total de 33 criterios de evaluación, ofrece los cumplidos por cada revista. <http://www.latindex.org/>
- DICE. Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. <http://dice.cindoc.csic.es/>
- MIAR: Matriu d'Informació per a l'Avaluació de Revistes <http://miar.ub.es/que.php>

Los doce indicadores anteriores tienen igual relevancia y valor. La evaluación negativa a cualquiera de los criterios supondrá la desestimación de la propuesta y por tanto la no continuación en el proceso de evaluación.

Fase 2. Evaluación de la Calidad Científica. En esta segunda fase se evaluarán los 2 indicadores siguientes:

1. **Orientación de la revista:** en la que se valorará que la revista pueda considerarse científica, profesional o de divulgación, motivando su opinión.
2. **Estructura de la revista y sus artículos:** en la que se valorará que la revista disponga de un contenido científico mayoritario y si la estructura de los artículos de investigación, favorecen la comunicación científica.

Cada uno de estos indicadores será valorado con una puntuación del 1 al 10. Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose una nota global de corte 12 puntos.

Por cada una de las revistas que se evaluarán en la fase de evaluación de la calidad científica la Comisión Evaluación cumplimentará una hoja de evaluación, que se detalla en el anexo 2 del presente documento.

La Comisión de Evaluación analizará las propuestas de cada modalidad, elaborará el listado provisional y comunicará de forma motivada la decisión la resolución provisional a cada una de las revistas.

ANEXO 1:

CLASIFICACIÓN POR MATERIAS Y SUBMATERIAS DE LA MODALIDADES

Modalidad 1: Ciencias Puras

Ciencias básicas y experimentales.

- Generalidades
- Hª y Fª de la Ciencia
- Matemáticas
- Computación. Informática
- Física. Astronomía
- Química

Geociencias. Medio ambiente.

- Generalidades
- Medio ambiente
- Geografía
- Geología. Paleontología

Agricultura y alimentación

- Generalidades
- Agronomía
- Jardinería. Forestas
- Producción animal. Veterinaria
- Tecnología alimentaria
- Vitivinicultura

Tecnologías

- Generalidades
- Construcción. Arquitectura. Tecnología ambiental
- Tecnología industrial. Tecnología mecánica
- Energía. Tecnología eléctrica
- Tecnología electrónica. Telecomunicaciones

Modalidad 2: Ciencias de la Vida

Ciencias biológicas

- Generalidades
- Microbiología
- Botánica
- Zoología

Ciencias de la salud

- Generalidades
- Medicina clínica
- Psiquiatría
- Pediatría
- Medicina legal
- Geriatria
- Neurología
- Enfermería
- Farmacología

Modalidad 3: Ciencias Sociales

Economía y empresa

- Generalidades
- Teoría económica
- Economía aplicada
- Finanzas y contabilidad
- Administración de empresas
- Marketing

Ciencias jurídicas

- Generalidades
- Dcho romano, Hª y Fª del derecho
- Dcho internacional
- Dcho constitucional
- Dcho administrativo
- Dcho procesal y penal
- Dcho civil y mercantil
- Dcho financiero
- Dcho social
- Dcho eclesiástico y canónico

Ciencias sociales

- Generalidades
- Sociología. Población. Trabajo social
- Política
- Antropología. Etnología
- Información. Documentación

Psicología y educación

- Generalidades
- Psicología
- Educación
- Didácticas aplicadas
- Educación física. Deportes

Modalidad 4: Humanidades

Humanidades

- Generalidades
- Historia
- Religión. Hª de las religiones
- Filosofía. Ética
- Estudios regionales y locales

Arte

- Generalidades
- Historia del arte. Artes plásticas
- Música
- Artes escénicas. Cine

Filologías

- Generalidades
- Lingüística
- Historia y crítica literaria
- Filologías clásicas y antiguas
- Filologías hispánicas
- Filología inglesa
- Filología francesa
- Otras filologías modernas

ANEXO 2:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA REVISTA _____ A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Cargo:

Nombramiento y fecha de poder.

Teléfono:

Correo electrónico

DATOS DE LA ENTIDAD:

Denominación de la Entidad Jurídica:

CIF:

DATOS DE LA REVISTA:

Nombre de la revista:

ISSN de la revista:

DECLARO

- Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento a fecha de firma del mismo la representación y competencia necesaria para su firma.
- Que la entidad a la que represento edita la revista _____ y que apoya la solicitud de evaluación de la misma a la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas que lleva a cabo FECYT.
- Que tengo pleno conocimiento de las bases de la convocatoria.
- Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Y para que así conste, firmo la presente en a de 2011.

Fdo.: D. /Doña _____

En calidad de _____

ANEXO 3:

HOJA DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA FASE DE CALIDAD CIENTÍFICA

A. Orientación de la revista. Que califique o valore la revista en función del peso que en la misma pueden tener los trabajos que publica según la orientación de los mismos, esto es:

- Se trata de una revista de investigación en sentido estricto.
- Se trata de una revista de orientación profesional.
- Se trata de una revista orientada a la divulgación científica.

Justifique la respuesta

Valore del 1 al 10 la orientación científica de la revista.

B. Estructura

- Estructura de la revista. ¿Se trata de una revista cuyos contenidos están dedicados mayoritariamente a comunicar resultados de investigación?
- Estructura de los artículos de investigación. ¿Siguen los artículos de investigación el modelo de redacción IMRYD para comunicar resultados de investigación?

Justifique las respuestas

Valore del 1 al 10 la estructura de revista y de los artículos de investigación de la misma.

C. Valoración final

- Considera que la revista es necesaria actualmente en su campo de conocimiento (SI) (NO)
- Apoyaría la revista para que recibiera el impulso (sello) FECYT (SI) (NO)
- Nota media de las puntuaciones de las dos preguntas anteriores:

D. Comentarios